

Resolución Ministerial

Lima, 10 SET: 2019

Considerando:

Que, los representantes de los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, presentaron sus experiencias y medidas adoptadas en respuesta a los inusuales flujos de migración venezolana presentes en la región, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 2 de septiembre de 2019;

Que, de acuerdo a uno de los compromisos asumidos en el acta de la reunión tripartita (Ecuador, Perú y Chile), para el intercambio de experiencias en el manejo de flujos migratorios en la región, coincidieron en la necesidad de establecer un intercambio de experiencias referente a falsificación de documentos con énfasis en la experiencia obtenida por la Policía de Investigaciones de Chile, para lo cual se efectuará un taller, en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 11 y 12 de septiembre de 2019;

Que, se estima necesaria la participación de un asistente administrativo de la Subdirección de Trámites Consulares de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, en el "Programa intercambio de procedimientos relativos al Análisis y Seguridad en la emisión de visas", a fin de hacer el debido seguimiento al tema;

De conformidad con, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Fredy Rolan Casias Vilcatoma, Contratado Administrativo de Servicios – CAS, Asistente Administrativo de la Subdirección de Trámites Consulares de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Santiago, República de Chile, el 11 y 12 de septiembre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue la participación del citado funcionario en el referido evento, serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones.

Artículo 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios, el citado asistente administrativo deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

